Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

BARRANQUILLA, D.E.I.P., VEINTITRÉS (23) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2.023)

REF. 08001311000031997-10662-00
PROCESO: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL.
DEMANDANTE: JUAN MANUEL URBINA VARELA
DEMANDADA: MARTHA LUZ BARRIOS NEGRETE

De conformidad al anterior informe secretarial, y por venir presentada en debida forma y ser este Despacho competente, se admitirá la presente demanda de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- Admítase la presente demanda de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL, presentada mediante apoderada Judicial, por el señor JUAN MANUEL URBINA VARELA, en contra de la señora MARTHA LUZ BARRIOS NEGRETE.

2.- Emplácese a la señora MARTHA LUZ BARRIOS NEGRETE por medio del Registro Nacional de Personas Emplazadas. Emplazamiento que se realizará por la secretaría del Despacho, a través de la plataforma TYBA. Una vez cumplido el término del emplazamiento ordenado en este numeral, y de no comparecer la emplazada, nómbresele Curador Ad-Litem como defensor de oficio.

3.- Emplácese por medio del Registro Nacional de Personas Emplazadas a todos los que se crean con derecho a intervenir en el presente proceso liquidatorio. Emplazamiento que se realizará a través de la secretaría del Despacho.

4.- Téngase a la Dra. INES MARIA GARCIA GARIZABALO como apoderada Judicial del señor JUAN MANUEL URBINA VARELA, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 195
Fecha: 24 de noviembre de 2023.

Notifico auto anterior de fecha
23 de noviembre de 2023.

Firmado Por:
Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f016df4cd715ef160314f8ee7a0ca13afc1cbb0a2c466c565e0e5e3db41aea78**

Documento generado en 23/11/2023 12:49:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica